

ORDENANZA N.º 2821-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA MESAS DE CONCERTACIÓN BARRIAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1214-CM-02: Creación Mesas de Concertación Social Local.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1128-CM-01: Creación Programa Unidad Intersectorial Local-Gestión Programas Sociales.

Ordenanza 1994-CM-09: Reglamentación del Consejo de Planeamiento Estratégico CPE y de la Unidad de Planeamiento Estratégico UPE.

Nota 115-SL-16 de Comisión Legislativa con anteproyecto sobre institucionalización de las Mesas de Concertación Barrial.

FUNDAMENTOS

Se concibe al Estado como promotor del desarrollo humano y garante de la organización popular. Es éste el único capaz de sostener políticas públicas de abordaje integral evitando la fragmentación y superposición entre instancias institucionales. Para el logro de ello, en primer término es necesario el compromiso y la participación popular. Asimismo, es favorable en la construcción de políticas públicas, la consolidación de procesos organizativos que colaboren con el fortalecimiento de sujetos políticos, sociales y económicos, que se vinculen entre sí a través de proyectos colectivos compartidos.

En este sentido, pretendiendo el fortalecimiento de la organización social, se torna relevante la generación de instancias de reflexión, formación, articulación y elaboración de políticas.

Se busca gestionar teniendo como inexorable norte el bien común, a través de un proceso que supere la presentación de proyectos individuales y derive en la formación de propuestas conjuntas, que impliquen transformación de la realidad e involucren al conjunto de la sociedad.

Con todo ello, se busca retomar el concepto de gestión asociada, que importa la administración concertada entre el gobierno municipal y las organizaciones sociales dando lugar a acuerdos y/o convenios, como así también al diseño de propuestas integrativas.

“La modalidad de Gestión Asociada representa un tipo de construcción político-técnico-comunitaria con un sentido de poder compartido que se contrapone al habitual juego de sumas de ceros de nuestra tradición política. Por el contrario el desarrollo de esta modalidad consiste en la llegada a acuerdos a través de consensos en lo que cada uno de los actores se ve reflejado y asume su compromiso y responsabilidad. Pensando que el rol del Estado es indelegable sobre todo en ciertas áreas de su quehacer y que la Sociedad no puede transformarse, ahora, en el único receptáculo de las demandas y necesidades, se torna indispensable la participación activa de la Comunidad y el Estado para la conjunta planificación y gestión de las políticas”. (El Papel de las Redes en el Desarrollo Local como Prácticas Asociadas entre el Estado y Sociedad. Autores: Poggiese/Redin/Patricia:1999).

En este sentido, el Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la ejecución del Plan de Territorialidad y del trabajo de los “Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT)”, lleva a cabo una metodología de trabajo que pretende valorizar y retomar las ideas, proyectos y programas que surjan de las organizaciones sociales.

Actualmente existe una Mesa de Concertación Barrial por cada CAAT. En ellas participan representantes de juntas vecinales, centros de salud, iglesias y trabajadores y trabajadoras del CAAT. Asimismo, también forman parte del espacio organizaciones orientadas a la educación, comparsas y murgas, cooperativas, entre otras.

Se procura a través de las Mesas de Concertación Barrial, conducir un proceso articulado entre las organizaciones sociales y gobierno municipal, cuyo objetivo es que las políticas públicas se generen desde la sociedad en cualquiera de sus estamentos.

Las Mesas de Concertación Barrial son un instrumento idóneo de participación porque pone en valor los saberes y capacidades de los diferentes actores para el establecimiento de estrategias de intervención social.

En este esquema, el contacto frecuente entre el gobierno municipal y las organizaciones sociales facilitará el surgimiento y consolidación de alianzas para promover iniciativas de acción conjunta.

Las Mesas de Concertación Barrial podrán funcionar tanto en los espacios de los CAAT, como en las diferentes juntas vecinales e incluso podrán rotar entre diferentes espacios físicos disponibles.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche es la promotora de las Mesas de Concertación Barrial, y el rol de sus participantes consiste en promover y garantizar estos espacios de participación ciudadana y ejecutar políticas públicas que surjan de las necesidades reales de los vecinos.

Sin embargo, pese a la importancia de estos espacios que profundizan e incentivan la participación ciudadana, las Mesas de Concertación Barrial requieren ser institucionalizadas, de manera que se garantice la continuidad y el sostenimiento de estos espacios.

Las Mesas de Concertación Barrial tienen un largo camino recorrido de participación y construcción colectiva, por lo cual, a medida que la organización se fue consolidando, surgió la necesidad de pensar en institucionalizar el espacio y su funcionamiento.

De esta manera, desde el equipo técnico de la Dirección de Promoción Social se organizaron encuentros mensuales durante los meses de octubre 2013 a mayo 2014, en los cuales se convocaron representantes de todas las mesas para delinear el objetivo, la metodología de trabajo y conformación de estos espacios.

En esos encuentros se trabajó sobre qué es una ordenanza, sobre las distintas maneras de presentarla, y fundamentalmente acerca del objetivo de presentar esta propuesta, es decir, intentando incluir todas las realidades y heterogeneidades que se viven en cada mesa según la particularidad de cada espacio, pero bajo un mismo objetivo: fomentar cada vez mayor participación ciudadana.

Por distintos motivos que exceden a las Mesas de Concertación Barrial, el proyecto no se pudo trabajar inmediatamente, por lo cual, en marzo de 2016, por decisión de las mismas, se lo volvió a ingresar en el Concejo Deliberante para su tratamiento.

Los integrantes de las Mesas realizaron una presentación a los concejales, quienes se comprometieron a discutir el anteproyecto presentado y realizar una devolución. Durante los meses de septiembre y octubre se trabajó desde las Mesas y la Intermesa en conjunto con concejales, delegados, coordinador de delegaciones, Secretario de Desarrollo Social Deportivo y Cultural y Subsecretaria de la Gestión Pública, en la formulación de un proyecto que incluya la propuesta inicial de las Mesas con los aportes que realizaron los distintos actores que se sumaron al proceso.

En este sentido, podemos observar que este proceso fortaleció los espacios de participación, que es el eje central de la Dirección de Promoción Social, en tanto que a partir de una cuestión concreta, se generó una discusión respetuosa que contempla y busca integrar distintas miradas, en pos de un objetivo común.

De estos encuentros, surgieron aportes, que fueron incorporados a través del consenso de los actores involucrados. De esta forma, se incorporó formalmente la necesidad de contar con la participación activa del delegado municipal y de una constante conexión e intercambio con los miembros del Consejo de Planificación Estratégica, entre otras cuestiones.

La presente ordenanza es fruto de la construcción colectiva y de la articulación entre el Estado y las organizaciones sociales, con el fin de fomentar la participación ciudadana para el diseño y evaluación de políticas públicas. Creemos que este es el principio de la democracia participativa y que debe ser una política de Estado pensar las necesidades de los barrios desde la perspectiva de los actores.

AUTORES: Comisión de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura: Concejales Julia Fernández, Cristina Paineofil (JSB); Ana Marks, Ramón Chioconci (FPV) y Daniel González (PRO).

INICIATIVA: Mesas de Concertación Barrial.

COLABORADORES: Referentes barriales que integran las Mesas de Concertación Barrial, Susana Tomasini, Paula Barberis, Guillermo Gabral, Alejandra Schneebeli, trabajadoras y trabajadores de los CAAT, Ricardo Domingo Cona, Gabriela Rosemberg, Carlos Sanchez y Puente, los Delegados Municipales Andrés Semelak, Julio López, Oscar Cannizzaro y Carlos Quinchahual.

El proyecto original N.º 332/16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 29 de diciembre de 2016, según consta en el Acta N.º 1067/16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea el programa Mesas de Concertación Barrial, en adelante MCB, que funcionará en el ámbito de la Dirección de Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural, o quien a futuro la reemplace.

Art. 2º) El programa MCB es el espacio de participación ciudadana, para el debate, el diagnóstico, el diálogo, la articulación y evaluación, entre autoridades de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y organizaciones sociales, que tiene como fin el establecimiento de estrategias de intervención social comunes, pretendiendo a través de ellas, el diseño, la creación e implementación de políticas públicas que promuevan intereses colectivos.

Art. 3º) Las MCB están conformadas por: representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural: personal de la Dirección de Promoción Social, del Departamento de Recursos y Proyectos, y del Departamento de Promoción Social; delegados municipales, o quien a futuro los reemplace; los representantes de juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios, e instituciones de carácter público. Esta conformación inicial es de carácter enunciativa, pudiendo ser ampliada la participación a otros integrantes en el futuro.

Art. 4º) Los presidentes de las juntas vecinales y representantes de organizaciones sociales, deben realizar un trabajo conjunto, orientado a sumar voluntades y no fragmentar el espacio de trabajo. En caso que no se logre el consenso entre los distintos representantes del mismo barrio se definirá de acuerdo al reglamento interno y de no ser así se buscará llegar a un acuerdo teniendo preeminencia la postura de la junta vecinal.

Art. 5º) Las MCB se rigen bajo cinco principios fundamentales: representatividad, corresponsabilidad, transparencia, cooperación y solidaridad.

a) Representatividad

Quienes participen deben representar a las instituciones u organizaciones sociales que integran, debiendo acreditar su vínculo.

b) Corresponsabilidad

La corresponsabilidad refiere al compromiso de dirigir las acciones en busca del objetivo común, y manifestarse en acciones y aportes de los diferentes participantes.

c) Transparencia

Los acuerdos, decisiones, propuestas, así como los procesos y resultados, deben ser públicos.

d) Cooperación

Generar cooperación entre sus participantes a fin de conseguir consensos y objetivos en común.

e) Solidaridad

La solidaridad refiere al interés y adhesión a problemáticas y necesidades de los barrios o sus integrantes en particular.

Art. 6°) Es responsable de velar por el funcionamiento de las MCB, garantizando su convocatoria y difusión, el equipo de trabajo integrado por representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural (personal del Departamento de Promoción Social, personal del Departamento de Recursos y Proyectos), o quien a futuro la reemplace y los delegados municipales.

Art. 7°) Los roles de cada uno de los miembros del equipo de trabajo establecido en el artículo 6° de la presente serán definidos en el reglamento interno de las MCB.

Art. 8°) Las MCB tienen los siguientes objetivos:

- a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.
- b) Velar por el trabajo comunitario teniendo en consideración:
 - b.1) El fortalecimiento de las MCB, generando lazos entre distintas organizaciones y promoviendo la participación activa de la mayor cantidad de representantes de juntas vecinales y organizaciones sociales.
 - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
 - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas.
 - b.4) Participación de la comunidad en los proyectos que se implementan desde las MCB mediante jornadas laborales o recreativas buscando la integración y acompañamiento.
- c) Promover el diálogo para articular esfuerzos del Estado y las organizaciones sociales.

- d) Articular con organizaciones o instituciones públicas, privadas, locales, provinciales y nacionales, la elaboración de planes a fin de favorecer la implementación y coordinación de proyectos.
- e) Promover la participación ciudadana en las MCB.

Art. 9°) Son lineamientos generales de funcionamiento de las MCB:

- a) Identificar y convocar a todos los actores sociales del territorio donde funcione las MCB.
 - a.1) Delimitar roles dentro del espacio.
 - a.2) Fijar acuerdos de participación y continuidad.
- b) Llevar a cabo al menos un encuentro mensual.
- c) Llevar el registro en un libro de actas.
- d) Identificar y priorizar los temas comunes y asignación de recursos recepcionados por el Estado.
- e) Elaborar propuestas de trabajo conjunto.
- f) Fomentar la capacidad de autogestión promoviendo la formación y capacitación de sus participantes.
- g) Establecer un contacto constante con el Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE).

Art. 10°) La Intermesa será el espacio de encuentro de todas las MCB donde podrán participar funcionarios municipales, concejales y miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico. Dictará su propio reglamento y tendrá como mínimo un encuentro mensual.

Art. 11°) En base a los lineamientos generales enumerados en el artículo 9° , la Intermesa establecerá un reglamento de funcionamiento general de las MCB. A su vez, los integrantes de cada una de las MCB deberán establecer sus propios reglamentos internos donde incluirán los deberes, roles y responsabilidades de sus integrantes. Las MCB tendrán un plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente para establecer su propia reglamentación.

Art. 12) La Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural a través de la Dirección de Promoción Social, o quien a futuro las reemplace, es responsable de coordinar las MCB garantizando:

- a) Horizontalidad: condición esencial de la concertación; el Centro de Atención y Articulación Territorial, en adelante CAAT, debe acompañar a los distintos actores en este aprendizaje, socializando los conocimientos y experiencias de los distintos actores.
- b) Información: para la toma de decisiones, el CAAT debe trabajar con el grupo para motivar acuerdos con base en la información recabada en función de su labor territorial.
- c) Participación genuina. El CAAT debe buscar fortalecer la representación y participación genuina de los miembros de las MCB.

Art. Los delegados municipales son los responsables de gestionar las

13°) respuestas a las necesidades que surjan de las MCB, articulando con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los casos que excedan sus atribuciones.

Art. 14°) Las MCB junto con la Dirección de Promoción Social elevan a la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural el presupuesto necesario para realizar los proyectos diagramados, para así poder conformar el presupuesto general.

Art. 15°) A los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza, los recursos económicos se integran según el siguiente detalle: a) recursos previstos en el Presupuesto Municipal de la partida presupuestaria 04.1.00.00.6.1.4.0.04.01.44, o la que a futuro la reemplace; b) recursos oficiales o privados a través de auspicios, subsidios u otros que gestione la autoridad de aplicación.

Art. 16°) Las MCB deben difundir sus convocatorias y temáticas a tratar públicamente en el sitio web oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y a través de los medios que cada MCB establezca para su propio funcionamiento interno.

Art. 17°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.